



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 2394.-

CHEPICA, 07 DIC 2016

**CONSIDERANDO:**1.- Las “Bases Generales Feria Navideña Chépica 2016”.-

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Apruébense las “Bases de la Feria Navideña Chépica 2016”.-

2.-Hágase entrega de las bases respectiva a todos los interesados en participar.-

3.- Publíquese en la página web del Municipio.-

4.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para su conocimiento

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

RCC/AAO/mgg  
DISTRIBUCION:

- Indicados
- Of. Partes
- Sec. Municipal



**REBECA COFRE CALDERON**  
**ALCALDESA**





PUEBLO DE  
CHÉPICA

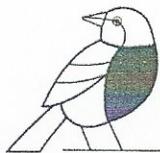


# BASES GENERALES

## FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2016

FNC 2016

Plaza Central de Chépica



PUEBLO DE  
CHÉPICA

OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

## 1. GENERALIDADES.

La FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2016 es organizada y realizada por la Oficina de Cultura y Turismo de la Ilustre Municipalidad de Chépica. La cual se realizará del 17 al 23 de Diciembre (7 días).

La actividad comercial se regirá de acuerdo a las presentes Bases Generales. Estos stand funcionarán dentro del recinto de la Plaza de Chépica, en el sector del Paseo de la Feria.

El desconocimiento de las presentes bases no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.

## 2. STAND DE EXPOSITOR EN FERIA NAVIDEÑA

- A. Podrán participar personas naturales, asociaciones o instituciones, interesados en mostrar sus productos que tengan como rasgos comunes una identidad local, entendiéndose por ello la utilización de productos típicos.
- B. Los productos presentados en la FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2016, deben guardar relación con las características de artesanías tradicionales y/o innovadoras.
- C. Los participantes de la FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2016 deberán cumplir con la exigencia, siendo su responsabilidad, obtener el permiso correspondiente junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.
- D. Las inscripciones podrán realizarse personalmente en la dependencia de la Oficina de Cultura, ubicada en la Casona Municipal Vicente Crespo Dávila, Calle 18 de Septiembre 3214, de lunes a viernes, en horario de oficina.
- E. Las inscripciones estarán abiertas del 06 de diciembre al 14 de diciembre, en la Oficina de Cultura, en horario de oficina. No se recibirán fuera del plazo establecido.**
- F. La presentación de la solicitud implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases generales, siendo válida solo una postulación.
- G. Cada persona natural o jurídica podrá adjudicarse solo un Stand.



- H. Los Stand serán seleccionados según la evaluación de la Comisión Organizadora del Evento, donde habrá preferencia por los expositores con los siguientes productos: artesanía típica y/o de innovación, alusivas al tema de la navidad.
- I. **Será obligatorio que todos los representantes de los Stand adjudicados, asistan a una charla informativa sobre el montaje y producción de la FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2016, el día Jueves 15 de diciembre a las 18:00 horas, en la sala auditorio de la Casona Municipal Vicente Crespo Dávila.**

### 3. DE LOS STANDS Y ATENCIÓN DE PÚBLICO.

- A. La FNC 2016 funcionará en el recinto de la Plaza de Chépica, en el sector del Paseo de la Feria.
- B. La ubicación que tendrá cada locatario dentro de la feria, estará determinado según a las características de su producto o servicio que presente cada expositor, que será determinado por la organización de la FNC 2016.
- C. Cada expositor tendrá que instalar su propio toldo, con el techo de color blanco con las medidas de 3 x 3 metros de superficie, que debe ser instalado en la hora que determina la organización.
- D. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
- E. No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la feria.
- F. En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, mientras se ejecuta el evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.
- G. Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ejemplo internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.



H. Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación.

I. No se podrán exhibir adornos, piezas gráficas ni productos fuera del stand otorgado.

J. El aseo será responsabilidad de cada expositor. Esto será periódicamente supervisado por la organización.

#### 4.- DEL FUNCIONAMIENTO.

A. Fecha: Sábado 17 al Viernes 23 de Diciembre de 2016.

B. Lugar: Plaza de Chépica, Comuna de Chépica, Región de O'Higgins.

C. Días y Horario: 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Diciembre.

De 18:00 a 24:00 horas.

D. Los locatarios de cada stand deberán respetar los días de funcionamiento y horarios de la FNC 2016.

E. Los participantes de la muestra deberán estar instalados el día Sábado 17 de Diciembre de 2016 a las 16:00 horas, para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

F. El municipio proveerá de vigilancia nocturna, sin desmedro de que los oferentes dispongan de vigilancia propia, la cual solo tendrá la facultad de permanecer dentro del stand, sin consumir productos ni realizar tocatas o emitir música de ningún tipo.

G. Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

#### 5.- SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2016

A. El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Provisión de energía eléctrica para los stands y un centro de luz para cada stands.



- Vigilancia nocturna en el sector de los stands.
- B. Se entregarán credencial al titular, la cual es personal e intransferible, y debe ser usada siempre durante la exposición en la FNC 2016.
- C. El expositor debe hacerse responsable del stand que se le designa, y cualquier daño o deterioro es de plena responsabilidad del expositor. El cual, si fuese así, debe cancelar los daños que se originen.

#### 6.- OBLIGACIONES.

Todas las estipulaciones de las presentes Bases Generales y/o cualquier otra notificación, que se entregará por escrito, son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., en el stand, o sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de la FNC 2016.
- Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la Comisión Organizadora de La FNC2016 resultasen molestos.
- Hacer uso fuera del área delimitada para cada stand.

**Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FNC 2016 aquellos participantes que:**

- No cumplan con los horarios establecidos de funcionamiento para la FNC 2016. La Comisión Organizadora es la encargada de hacer cumplir el presente Reglamento General, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.
- Queda prohibida la instalación y montaje de vendedores ambulantes dentro y en entorno de la FNC 2016 sin previa autorización de la organización del evento.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultará al inspector municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.



- Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

#### 8. SANCIONES:

**El no cumplimiento de las Bases de la Feria Navideña Chépica 2016 facultará a la Comisión Organizadora a retirar al expositor, quedando automáticamente inhabilitados por espacio de 1 año en postular.**

Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas por Decreto N° 2394 de fecha 07 DIC 2016



ALIRO ARAVENA OLIVERA  
Ministro de Fe  
Secretario Municipal



REBECA COFRE GALDERÓN  
Alcaldesa



DIRECTOR  
CONTROL  
INTERNO



PUEBLO DE  
CHÉPICA

Nº POSTULACION DE : \_\_\_\_\_

### POSTULACION

#### FERIA NAVIDEÑA CHEPICA 2016

Ha participado antes en Ferias de Chépica:

\_\_\_ Si

\_\_\_ No

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_

Mail: \_\_\_\_\_

Indicar Rubro: \_\_\_\_\_

Indicar especialidad: \_\_\_\_\_

Indicar productos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Presenta fotografías: \_\_\_ Si \_\_\_ No

Posee iniciación de actividades: \_\_\_ Si \_\_\_ No

Posee resolución sanitaria: \_\_\_ Si \_\_\_ No